



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4705 DE 2013

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que a la Profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo, fue elegida como Representante de los Profesores ante el Consejo Institucional de Investigaciones, para el período institucional comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, siempre y cuando conserve la calidad de docente ocasional; el cual fue perdido el 17 de septiembre de 2013, cuando fue nombrada como Profesora de Tiempo Completo con la Resolución Rectoral No. 3144.

Que se hace necesario convocar a los profesores que tengan proyectos de investigación en ejecución, con el propósito que elijan el su reemplazo ante dicho Cuerpo Colegiado, por encontrarse en vacancia la representación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los profesores investigadores que tienen proyectos de investigación en ejecución, para que elijan un representante ante el Consejo Institucional de Investigaciones, para un período atípico comprendido entre el **25 de febrero de 2014 y el 31 de Diciembre 2014.**

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los profesores investigadores, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser docente investigador con proyecto de investigación en ejecución
2. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos
3. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4705 DE 2013

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES

Página 2 de 4

- El numeral 1, mediante constancia que expida el por el Director General de Investigaciones.
- El del numeral 2, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- Los del numeral 3, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de candidatos será del **4,5 y 6 de febrero de 2014**, inclusive, la cual se realizará en la Secretaría General de la Universidad en el siguiente horario: De 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO UNO: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que tenga para sus electores**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO DOS: De conformidad con lo previsto con el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar **entre el 7 y 10 de febrero de 2014** en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS A CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que el **11 de febrero de 2014**, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006..

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el **13 de febrero de 2014**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4705 DE 2013

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES

Página 3 de 4

autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **14 de febrero de 2014**.

ARTÍCULO 6°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone de los días **14 al 18 de febrero de 2014**, inclusive, para la realización de la campaña electoral.

ARTÍCULO 7°. SISTEMA DE VOTACIÓN: El Consejo Electoral Universitario recomendó al Consejo Superior Universitario que la elección que la elección del **representante de los Profesores ante el Consejo Institucional de Investigaciones**, se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACION POR OTROS MEDIOS (artículo 13° numeral 4. del Régimen Electoral Universitario) y VOTO NOMINAL (numeral 2 del Artículo 5 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

ARTÍCULO 8°. LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN: Disponer que los profesores que tengan proyectos de investigación en ejecución, se reúnan de manera formal el **21 de febrero de 2014**, a las 10:00 a.m. en las Instalaciones del Instituto de Investigaciones de la Orinoquia, ubicada en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 9°. PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL: Señalar que de conformidad con el artículo 29° del Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno de los profesores procederá a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo, para determinar el nombre de la persona con el mayor número de votos, que resulte elegida como representante de los profesores ante el **Consejo Institucional de Investigaciones**.

ARTÍCULO 10°. LOGISTICA: La Secretaría General de la Universidad dispondrá la logística necesaria para garantizar el éxito de la convocatoria; para el efecto, designará un Delegado que en este caso será el Director General de Investigaciones, quien levantará el acta respectiva, en la que se de cuenta del desarrollo del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes y ser entregada en la Secretaría General el mismo día.

ARTÍCULO 11°. DECLARACIÓN DE ELECTO, ENTREGA DE CREDENCIAL: Se establece que la declaratoria de electo y la correspondiente entrega de la credencial por parte del Consejo Electoral Universitario, se realizará el día **24 de febrero de 2014** a las 8:00 a.m. en la Sede Barcelona.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4705 DE 2013

*Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución con el propósito que elijan su representante ante el
CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES*

Página 4 de 4

ARTÍCULO 12º. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del C.C.A.

ARTÍCULO 13º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector

Revisó: Luis E. Marin G.
M.León